



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 24 de abril de 2024, sobre "TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en su artículo 9 denominado medidas en materia de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, dispone mediante el segundo párrafo del numeral 9.7 (...), para el caso de los Gobiernos Locales, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, únicamente, para habilitar la Partidas de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", de sus respectivos presupuestos institucionales, para realizar transferencias financieras a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente ley;

En virtud de ello, se resalta lo establecido en el artículo 13 denominado "Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024", conforme al numeral 13.1 que dispone lo siguiente: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos";

Asimismo, la misma normativa dispone mediante el numeral 13.2. Las transferencias autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 03-2023-MPJB de fecha 21 de febrero de 2023, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del año fiscal 2023 – 2026, entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO;



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPJB

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio N° 113-2024-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – PIA 2024;

Que, mediante Oficio N° 029-2024-GG-IVPMJB, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre – IVP, solicita AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE, MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, correspondiente a los Mantenimientos Rutinarios de Caminos Vecinales, por el monto de S/ 386,010.00 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Diez con 00/100 Soles), conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y de acuerdo al Anexo I del Convenio N° 113-2024-MTC/21;

Que, con Informe Legal N° 147-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, considera se continúe con el trámite administrativo respecto a la Autorización de Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, por la suma de S/ 386,010.00 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Diez con 00/100 Soles), para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales que se especifican en el Anexo I del Convenio N° 113-2024-MTC/21, entre PROVIAS descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, previa opinión técnica de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 583-2024-GMPP-A/MPJB de fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto concluye que los recursos presupuestales para ejecutar los mantenimientos rutinarios de las vías vecinales están previstos en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que el convenio para la ejecución de dichos trabajos se encuentra aprobado y firmado, quedando pendiente el Acuerdo de Concejo Municipal para efectivizar la transferencia financiera a favor del IVP MPJB, para el debido cumplimiento del compromiso asumido en la respectiva cláusula del referido Convenio;

En ese contexto, visto la solicitud del Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, sobre Transferencia de Recursos Financieros por el monto de S/ 386,010.00 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Diez con 00/100 Soles), para la ejecución de Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales que se especifican en el Anexo I del Convenio N° 113-2024-MTC/21, y estando a las opiniones favorables de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, corresponde la emisión del acuerdo de concejo;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto en **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE, POR LA SUMA DE S/ 386,010.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 00/100 SOLES), PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I DEL CONVENIO N° 113-2024-MTC/21 ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO



**ACUERDO DE CONCEJO
N° 018-2024-MPJB**

CONFORME A SUS ATRIBUCIONES; ASIMISMO, EL CONTROL Y CAUTELA DEL DEBIDO USO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE, A LAS AREAS RESPECTIVAS; Y A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMAF
TIC's
IVP